



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 120 Fecha: 22/10/2020 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 2019 41 05001 00515	Ordinario	JUAN DAVID TOBAR VILLA	LINA ESPERANZA GOMEZ BARRIOS	Auto ordena aplazar audiencia y/o diligencia y fijar para el día 6 de febrero de 2021, a las 10:00 a.m.	21/10/2020	27	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA22/10/2020

MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICACIÓN: 41001 41 05 001 2019 00515 00
DEMANDANTE: JUAN DAVID TOBAR VILLA
DEMANDADO: LINA ESPERANZA GOMEZ BARRIOS

Neiva – Huila, (21) de octubre de (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede, este Despacho Judicial **DISPONE:**

PRIMERO: APLAZAR la audiencia prevista para el día **21 de octubre de 2020 a las 08:00 a.m.** y fijar como nueva fecha y hora para que tenga lugar LA **AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRÁMITE Y/O JUZGAMIENTO**, de que trata los artículos **77 y 72 del C.P.L y de la S.S.**, el día **6 de febrero de 2021**, a las **10:00 a.m.**, advirtiéndole a las partes que la misma se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma habilitada por el C.S. de la J. –Microsoft Teams-.

SEGUNDO: OFICIAR a **COMFAMILIAR EPSS**, a fin de que preste colaboración a la administración de justicia, de conformidad con el **decreto 806 del 2020**, para que remita con destino al proceso que nos ocupa, las direcciones de notificación, correos electrónicos y datos de contacto que aparecen registrados en su base de datos del señor **JUAN DAVID TOBAR VILLA** con **C.C. No. 1.075.300.513**, toda vez que se evidencia que se encuentra afiliado a esta **EPS**, una vez se realiza la consulta en la **ADRES**.

TERCERO: ORDENAR a la parte demandada la remisión del escrito que contiene la contestación de demanda al correo electrónico institucional de este despacho judicial, con una antelación mínima de **(10)** días a la fecha de realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez
S.D.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 22 DE OCTUBRE DE 2020.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 120.

SECRETARIA